Resolución No. 147-DGP-USG-AC

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 23 de julio del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 189-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEPRE), mediante Oficios No. SDP-904-2024 Y SDP-905-2024 ambos de fecha 17 de mayo del año 2024, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la creación de 17 (diecisiete) puestos permanentes, bajo el régimen de Servicio Civil, en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Institución, por un valor de **L 4,165,622.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS EXACTOS)**; los cuales serán ubicados en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO (2):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil a través del Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios emitió Dictámenes Técnicos favorables No. DOTR-0055-2024 Y DOTR-0070-2024 de fecha 6 Y 8 de mayo del año 2024 respectivamente, los que se están aplicando de forma literal en la elaboración y emisión de la presente Resolución, en lo que corresponde al nombre, grupo, nivel y salario de cada uno de los puestos dictaminados, con base a la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias propuestas por la institución solicitante y sostenibilidad del financiamiento en el tiempo. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de dichos puestos y emite Dictamen Favorable No.123-DGP-USG-AC de fecha 18 de julio del año 2024, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 3, 43, 64, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No. M-USL-646-2024 de fecha 19 de julio del año 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEPRE); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto Vigente. **CONSIDERANDO (7):**

Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEPRE); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, los 17 (diecisiete) puestos, con efectividad a partir del 23 de julio del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 3, 43, 47, 64, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 1 del Acuerdo Ejecutivo 408-2024; 1, 17 a), 17 b), 17 c) del Acuerdo Ejecutivo 266-2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar por creación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 30
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 001
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000 Sueldos Básicos	L	1,617,394.00
11510 11 001 0000 Decimotercer mes	L	134,869.00
11710 11 001 0000 Contribuciones al INJUPEMP	L	234,523.00
11750 11 001 0000 Contribuciones para Seguro Social	L	26,600.00

CODIGO DE PLAZA	GRUPO NIVEL		DESCRIPCION DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	TOTAL, SALARIO 5 M. 8 DIAS
7017	2	5	OFICIAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	L 31,300.00	L 164,846.67
7017	2	5	OFICIAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	L 31,300.00	L 164,846.67
9703	4	12	DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA PRESIDENCIAL	L 68,300.00	L 359,713.33

7002	3	11	ASESOR DE ESTRATEGIAS Y COMUNICACIONES	L 59,300.00	L 312,313.33
3024	3	10	ASESOR EN RECURSOS AMBIENTALES	L 54,300.00	L 285,980.00
1810	2	5	OFICIAL DE DERECHOS HUMANOS	L 31,300.00	L 164,846.67
1810	2	5	OFICIAL DE DERECHOS HUMANOS	L 31,300.00	L 164,846.67

ACT/OBRA 003
SECRETARIA GENERAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

10000 SERVICIOS PERSONALES

11100 11 001 0000 Sueldos Básicos	L 599,874.00
11510 11 001 0000 Decimotercer mes	L 50,022.00
11710 11 001 0000 Contribuciones al INJUPEMP	L 86,982.00
11750 11 001 0000 Contribuciones para Seguro Social	L 11,400.00

CODIGO DE PLAZA	GRUPO NIVEL		DESCRIPCION DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	TOTAL, SALARIO 5 M. 8 DIAS
1001	2	6	AUXILIAR JURIDICO I	L 35,300.00	L 185,913.33
1002	2	7	OFICIAL JURIDICO I	L 39,300.00	L 206,980.00
1002	2	7	OFICIAL JURIDICO I	L 39,300.00	L 206,980.00

ACT/OBRA 005
GERENCIA ADMINISTRATIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

10000 SERVICIOS PERSONALES

11100 11 001 0000 Sueldos Básicos	L 1,121,274.00
11510 11 001 0000 Decimotercer mes	L 93,499.00
11710 11 001 0000 Contribuciones al INJUPEMP	L 162,585.00
11750 11 001 0000 Contribuciones para Seguro Social	L 26,600.00

CODIGO DE PLAZA	GRUPO NIVEL		DESCRIPCION DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	TOTAL, SALARIO 5 M. 8 DIAS
0808	2	6	ANALISTA DE COMPRAS II	L 35,300.00	L 185,913.33
0410	2	6	OFICIAL DE PRESUPUESTO	L 35,300.00	L 185,913.33
0615	2	7	PLANIFICADOR PRESUPUESTARIO II	L 39,300.00	L 206,980.00
8951	1	3	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II	L 23,900.00	L 125,873.33
8951	1	3	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II	L 23,900.00	L 125,873.33
8951	1	3	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES II	L 23,900.00	L 125,873.33
0046	2	5	ASISTENTE DE GESTION TECNICO ADMINISTRATIVO	L 31,300.00	L 164,846.67

TOTAL, AMPLIACIONES... L 4,165,622.00

ARTÍCULO No.2- Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 30
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 001
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11400 11 001 0000	Adicionales	L 4,165,622.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

***FMoya**